RESOLUCIÓN CS N° 455 / 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: secconsu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 NOV 2016

Expediente Nº 10957/15.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales las autoridades de la Facultad de Ciencias Naturales solicitan se disponga un incremento de dedicación para personal docente de Sede Regional Sur (Metán – Rosario de la Frontera), en el marco de la tramitación del Proceso de Acreditación de la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA que se dicta en la mencionada Sede, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedece al requerimiento Nº 2 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en cuyo párrafo establece: "las dedicaciones docentes son insuficientes para asegurar el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión en la Sede Regional Sur."

Que en el año 2015, el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución Nº 181/15, solicitó al Sr. Rector gestione ante la Secretaría de Políticas Universitarias los aumentos de dedicación, de Simple a SEMIEXCLUSIVA, de los docentes que se detallan en ANEXO I de dicho acto administrativo, en base a lo previsto en su cláusula octava del Convenio Nº 1120/10 que prevé la posibilidad de modificar parcialmente las dedicaciones establecidas, a efectos de lograr el cumplimiento de los objetivos.

Que según los fundamentos de la resolución aludida, la evolución de la matrícula y la respuesta académica de los estudiantes han sido sumamente satisfactorias, entendiendo que la Universidad ha respondido a las demandas de la comunidad del sur de la provincia de Salta, lo que se ha visto reflejado en el aporte de terrenos y edificios para el desarrollo de la tarea de docencia, investigación y extensión.

Que en la autoevaluación de la carrera de Ingeniería Agronómica se expone claramente la necesidad de aumentar las dedicaciones de los docentes, a fin de fortalecer la investigación y la extensión en la región.

Que asimismo, la Cláusula Décimo Tercera establece: *"En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la Secretaría de Hacienda de la Nación, o alguna alteración del presupuesto del Ministerio de Educación en lo referente a transferencia a las Universidades Nacionales . . . En tal caso, la situación de LA UNIVERSIDAD será motivo de consideración especial por LA SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios."*

Que Rectorado, en Octubre de 2015, eleva a la Secretaría de Políticas Universitarias el Proyecto: ADDENDA CONVENIO ME Nº1120/10 – REVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS: INCREMENTOS DE DEDICACIÓN, abarcativo de las cinco (5) carreras implementadas en el marco de dicho Convenio en Sede Sur – Metán Rosario de la Frontera.

Que la propuesta de las autoridades de la Facultad establece el aumento de dedicación a SEMIEXCLUSIVA para 23 cargos docentes de manera progresiva en cuatro semestres, a partir de febrero de 2017; y el aumento de simple a exclusiva de un PAD para la coordinación de carrera a partir de febrero de 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: secoseu@unsa.edu.ar

Que en este caso, resulta oportuno atender la solicitud formulada a los efectos de dar cumplimiento al requerimiento de la CONEAU para la acreditación de la carrera arriba mencionada.

Que analizadas las actuaciones, se estima conveniente encomendar al Sr. Rector encauzar las gestiones necesarias ante la SPU para lograr el financiamiento que permita concretar los aumentos de dedicación solicitados.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 094/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17º Sesión Ordinaria del 10 de Noviembre de 2016)
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º - Autorizar al Sr. Rector a realizar los trámites necesarios ante la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, que permita lograr el financiamiento para concretar el aumento de dedicación de SIMPLE a SEMIEXCLUSIVA de 23 cargos docentes y de SIMPLE a EXCLUSIVA de un cargo de Profesor Adjunto para la Coordinación, todos correspondientes a la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, en el marco del Proceso de Acreditación que se lleva a cabo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal y Sede Sur. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA